



SERVICIO DE SALUD MAULE  
ARTICULACION Y DESARROLLO DE LA RED

RESOLUCION EXENTA Nº

24841

INT. Nº 86/

TALCA, 13 JUN 2013

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

"ADENDA PROGRAMA DE CONTROL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS DEL ADULTO-ERA MUNICIPAL", suscrito con fecha 06 de Junio del 2013, entre este Servicio de Salud y la I. Municipalidad de **RETIRO**; y lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la Ley 19.378; las facultades que me confieren los artículos 6, 7 y 8 del D.S. Nº 140 de 2004 del Minsal; Decreto Supremo Nº 41 del 30.08.2011 del Minsal; Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

**R E S U E L V O**

**APRUÉBASE:**

"ADENDA PROGRAMA DE CONTROL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS DEL ADULTO-ERA MUNICIPAL", suscrito con fecha a 06 de Junio del 2013, entre este Servicio de Salud y la I. Municipalidad de **RETIRO**, cuyo texto es el siguiente:

**ADENDA PROGRAMA DE CONTROL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS DEL ADULTO - ERA MUNICIPAL**

En Talca a 06 de junio de 2013 entre el Servicio de Salud Maule, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 1 Oriente 936, representado por su Director **SR. LUIS FRANCISCO URIBE URIBE**, Médico Cirujano, RUT: 5.168.867-8, del mismo domicilio, en adelante el "**Servicio**" y la Ilustre Municipalidad de **RETIRO**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Calle Av. Errázuriz Nº 240, representada por su Alcalde **SR. RODRIGO RAMIREZ PARRA**, Proyectista, RUT:11.458.844-K, de ese mismo domicilio en adelante la "**Municipalidad**", han convenido lo siguiente:

**PRIMERA:** Se deja constancia que con fecha 21 de febrero de 2013, las partes celebraron un convenio denominado "**ENFERMEDADES RESPIRATORIAS DEL ADULTO (ERA)**" el cual fue aprobado por resolución Nº 728 del 05.03.2013 de la dirección del Servicio de Salud Maule.

**SEGUNDA:** Por el presente convenio tiene por objeto agregar a los fondos destinados al desarrollo del programa establecido en la cláusula **CUARTA** del citado convenio, la suma de **\$2.056.320 .- pesos**, para establecimientos de atención primaria, monto que se desglosa a continuación.

1. Contratación de refuerzo de consultorio para CESFAM Marta Estévez, con el objetivo de asegurar la continuidad de la atención a la población con mayor grado de vulnerabilidad, posibilitando el reemplazo y refuerzo de los equipos de salud por aumento de la demanda derivada de mayor incidencia de enfermedades respiratorias, dicho refuerzo estará constituido referencialmente por un médico u otro profesional y técnico paramédico.

DEPARTAMENTO DE SALUD  
SECRETARIA  
Ingreso Nº 577  
D. 6 JUL 2013  
Ministerio que recibe  
Observaciones

La contratación será por 3 horas diarias, por 5 días a la semana considerando un mínimo de 15 horas semanales, por 12 semanas. Los valores referenciales para este equipo de refuerzo por CESFAM durante el periodo estipulado es de **\$2.056.320**, distribuido en hora Médico \$8.438, hora Técnico Paramédico \$2.986 (valores carrera referencial lineal 2013, niveles 5 y 6 respectivamente)"

De esta manera el monto total del Convenio de Enfermedades Respiratorias del Adulto - ERA Municipal 2013 queda en **\$17.354.256.- pesos.**

**TERCERA:** El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en poder de la Municipalidad y los dos restantes en la del Ministerio de Salud Subsecretaría de Redes Asistenciales y la División de Atención Primaria.

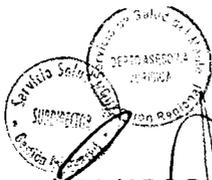
**CUARTA:** La personería jurídica de Dr. Luis Francisco Uribe Uribe para representar al Servicio de Salud Maule consta en el Decreto Supremo N° 41 del 30.08.2011 del Ministerio de Salud. La representación de Don Rodrigo Ramírez Parra para actuar en nombre de la I. Municipalidad de Retiro, consta en Decreto Alcaldicio N° 681 del 07.12.2012. Dichos documentos no se insertan por ser conocido de las partes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



**DR. LUIS FRANCISCO URIBÉ URIBE**  
**DIRECTOR**  
**SERVICIO SALUD MAULE**

Transcrito fielmente el original  
MINISTRO DE FE



DR. EPR/ABOG. MCMC /CVS/DRA. VSR/KLGO/MHA/ahm  
**DISTRIBUCION:**

- \* I. Municipalidad de Retiro
- \* Ministerio de Salud (División de Atención Primaria y Departamento de Asignación de Recursos de Atención primaria)
- \* Depto. Asesoría Jurídica
- \* Depto. de Auditoría
- \* Unidad de Tesorería SSM
- \* UCRA Hospital de Linares
- \* Programa de Respiratorio y Rehabilitación
- \* Of. de Partes



SERVICIO DE SALUD MAULE

### ADENDA PROGRAMA DE CONTROL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS DEL ADULTO – ERA MUNICIPAL

En Talca a 06 de junio de 2013 entre el Servicio de Salud Maule, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 1 Oriente 936, representado por su Director **SR. LUIS FRANCISCO URIBE URIBE**, Médico Cirujano, RUT: 5.168.867-8, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de **RETIRO**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Calle Av. Errázuriz N° 240, representada por su Alcalde **SR. RODRIGO RAMIREZ PARRA**, Proyectista, RUT:11.458.844-K, de ese mismo domicilio en adelante la "Municipalidad", han convenido lo siguiente:

**PRIMERA:** Se deja constancia que con fecha 21 de febrero de 2013, las partes celebraron un convenio denominado "**ENFERMEDADES RESPIRATORIAS DEL ADULTO (ERA)**" el cual fue aprobado por resolución N° 728 del 05.03.2013 de la dirección del Servicio de Salud Maule.

**SEGUNDA:** Por el presente convenio tiene por objeto agregar a los fondos destinados al desarrollo del programa establecido en la cláusula **CUARTA** del citado convenio, la suma de **\$2.056.320 .- pesos**, para establecimientos de atención primaria, monto que se desglosa a continuación.

1. Contratación de refuerzo de consultorio para CESFAM Marta Estevez, con el objetivo de asegurar la continuidad de la atención a la población con mayor grado de vulnerabilidad, posibilitando el reemplazo y refuerzo de los equipos de salud por aumento de la demanda derivada de mayor incidencia de enfermedades respiratorias, dicho refuerzo estará constituido referencialmente por un médico u otro profesional y técnico paramédico.

- *La contratación será por 3 horas diarias, por 5 días a la semana considerando un mínimo de 15 horas semanales, por 12 semanas. Los valores referenciales para este equipo de refuerzo por CESFAM durante el periodo estipulado es de **\$2.056.320**, distribuido en hora Médico \$8.438, hora Técnico Paramédico \$2.986 (valores carrera referencial lineal 2013, niveles 5 y 6 respectivamente)"*

De esta manera el monto total del Convenio de Enfermedades Respiratorias del Adulto – ERA Municipal 2013 queda en **\$17.354.256.- pesos**.

**TERCERA:** El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en poder de la Municipalidad y los dos restantes en la del Ministerio de Salud Subsecretaría de Redes Asistenciales y la División de Atención Primaria.

**CUARTA:** La personería jurídica de Dr. Luis Francisco Uribe Uribe para representar al Servicio de Salud Maule consta en el Decreto Supremo N° 41 del 30.08.2011 del Ministerio de Salud. La representación de Don Rodrigo Ramirez Parra para actuar en nombre de la I. Municipalidad de Retiro, consta en Decreto Alcaldicio N° 681 del 07.12.2012. Dichos documentos no se insertan por ser conocido de las partes.



**SR. RODRIGO RAMIREZ PARRA**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE RETIRO



**DR. LUIS FRANCISCO URIBE URIBE**  
DIRECTOR  
SERVICIO DE SALUD MAULE



**DECRETO EXENTO N° 2.359.-/**  
RETIRO, Julio 15 de 2013

**VISTOS :**

- 1.- El D.F.L. N° 1.3063 DE 1980, sobre traspaso de Servicios Públicos a las Municipalidades;
- 2.- Ley N° 19.378 del 13/04/95, que fija el texto del “Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal”;
- 3.- Exenta N°2454, del Servicio de Salud del Maule, de fecha 13/06/13, que aprueba “Adenda Programa de Control de Enfermedades Respiratorias del Adulto – ERA Municipal.
- 4.- Decreto Alcaldicio N°666 de fecha 25/06/13, que nombra Director Depto., de Salud Municipal de Retiro al Sr. Rubén Arias Barredo.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 “Orgánica Constitucional de municipalidades”, D.F.L. 1/2006.-

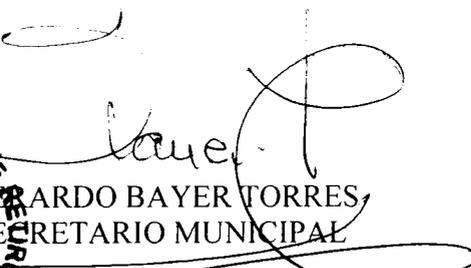
**DECRETO**

1.- **APRUÉBASE**, “ADENDA PROGRAMA DE CONTROL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS DEL ADULTO – ERA MUNICIPAL, que se adjunta al presente Decreto, suscrito entre el S.S.M. representado por su Director Dr. Luís Francisco Uribe Uribe y la Ilustre Municipalidad de Retiro, representada por don Rodrigo Ramirez Parra Alcalde de la Comuna.

2.- **IMPÚTESE**, la cancelación perteneciente a la cuenta complementaria 21405, “Administración de Fondos” “Adenda Programa de Control de Enfermedades Respiratorias del Adulto – ERA Municipal”

  
  
RODRIGO RAMIREZ PARRA  
ALCALDE

  
  
RUBEN ARIAS BARREDO  
DIRECTOR SALUD MUNICIPAL

  
  
GERARDO BAYER TORRES,  
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

Alcaldía  
Archivo Dex. Convenios y Contratos SECMUN  
Archivo Personal de Salud  
Archivo Unidad de Finanzas Salud Municipal./  
RRP/GBT/RAB-DIR/grh.-